



Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 24330



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 028-2026-ALC/MPO

Oyón, 24 de marzo del 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN.

VISTO: El Memorandum N° 052-2026- AOP-ALC/MPO, de fecha 24 de marzo del 2026, emitido por el Despacho de Alcaldía, disponiendo se emita la resolución de alcaldía que apruebe la Conformación de la Brigada Municipal de Contingencia, el Informe N°019-2026-MPO-GDUR/GRD/JJDO, de fecha 21 de enero 2026, emitido por el Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres, el Informe N° 053-2026-GDUR/MPO, de fecha 21 de enero del 2026, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, el Memorandum N° 0098-2026-GM/MPO, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 060-2026-OGAJ/MPO, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Informe N° 100-2026-GM/MPO; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680 y ley de Reforma N° 28607, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Municipalidad Provincial de Oyón, es responsable de garantizar la continuidad y adecuada prestación de los servicios públicos, así como la protección de la población frente a situaciones de riesgo;

Que, durante la temporada de lluvia se viene presentando emergencias recurrentes tales como aniegos inundaciones y obstrucción de redes de alcantarillado las cuales requieren respuesta inmediata y articulada;

Que, la gestión de riesgos de desastres constituye un proceso transversal que involucra a diversas áreas municipales siendo necesario establecer mecanismos de coordinación y atención inmediata;

Que, resulta pertinente formalizar la conformación de una brigada municipal de contingencia, así como el protocolo de atención correspondiente;

Que, mediante Informe N° 019-2026-MPO-GDUR/GRD/JJDO, de fecha 21 de enero del 2026, emitido por el Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres y el Informe N° 053-2026-GDUR/MPO, de fecha 21 de enero del 2026, emitido por la Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicitan la aprobación de la Conformación de la Brigada Municipal de Contingencia;

Que, mediante Memorandum N° 0098-2026-GM/MPO, de fecha 22 de enero del 2026, la Gerencia Municipal, requiere opinión legal para emisión de acto resolutivo, pronunciándose la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N°060-2026-OGAJ/MPO de fecha 16 de febrero del 2026, que es de opinión viable y necesario aprobar la conformación de la "Brigada Municipal de Contingencia" ante la temporada de lluvias; con el fin de ejecutar acciones técnicas directas para mitigar los efectos de la precipitaciones pluviales;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 20° Inciso 6) y 43° de la Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la brigada municipal de contingencia por temporada de lluvias, integrada por las siguientes áreas:

- SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES (Coordinación general)
- SUBGERENCIA DE AGUA Y SANEAMIENTO (Ejecución operativa)
- SUBGERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA (Apoyo operativo)

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR, el protocolo de atención inmediata ante emergencias por precipitaciones pluviales, el mismo que será activado por la Subgerencia de Gestión de Riesgos de Desastres.



Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 24330

//Página 02//.
RESOL. ALC. N° 028-2026/MPO

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, que la Oficina de Recursos Humanos efectúe el registro, control y compensación al personal que participe en la atención de emergencias fuera del horario laboral, conforme a la normativa vigente y régimen laboral posible.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental la supervisión y seguimiento de las acciones dispuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Secretaría General, notificar la presente resolución a las áreas administrativas de esta corporación municipal con las formalidades previstas en la Ley. Asimismo, a la Oficina de Imagen Institucional, Radio y Tv., publicar la presente resolución de alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN
ARÍSTIDES OLIVERA PÉREZ
ALCALDE

AOP/HMCC
C.c. Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN
Abg. Hector M. Carbajal Cruz
SECRETARIO GENERAL

